



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS DE
VENTA AUTOMÁTICA (VENDING) A INSTALAR EN LAS
DEPENDENCIAS DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ**



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:

TIPO DE CONTRATO: **Servicios. Procedimiento negociado con publicidad.**

OBJETO: Contratación del servicio de máquinas de venta automática (Vending) a instalar en las dependencias del Ajuntament de Calvià.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Teniente de Alcalde de Economía, Empleo e Innovación por delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA (VENDING) A INSTALAR EN LAS DEPENDENCIAS DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la explotación del servicio de máquinas de venta automática (vending) expendedoras de bebidas, sólidos no perecederos y productos para usuarios de las dependencias del Ayuntamiento de Calvià.

2.- INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS

La ubicación y el número de las máquinas será determinada por el Ajuntament de Calvià. Podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas, previa autorización, en función de las variaciones de su utilización con el objetivo de mejorar el servicio. Así mismo podrá acordarse, a lo largo de la ejecución del contrato, la instalación de nuevas máquinas, siempre bajo la solicitud del Ajuntament de Calvià.

A propuesta del adjudicatario se podrá autorizar la reubicación de máquinas en función de la variación de la demanda y utilización de las mismas.

En el Anexo 1 se indican las máquinas mínimas a instalar en el actual estado de necesidades a cubrir.

En las zonas de paso las máquinas no podrán obstaculizar pasillos ni salidas. Los puntos de venta serán siempre determinados por el Ayuntamiento y se colocarán siempre en zonas que sean perfectamente accesibles para personas con movilidad

reducida. Se evitará por tanto ubicarlas en zonas donde se haya de salvar alguna barrera arquitectónica como escaleras o pavimento en mal estado.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y / o autorizaciones administrativas sean precisas.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario será responsable del mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de las máquinas cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual.

Toda máquina deberá ser reparada en el plazo de 24 horas, si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería.

3.- TIPOS DE MÁQUINAS A INSTALAR.

- Máquinas de bebidas calientes.
- Máquinas de bebidas frías.
- Máquinas de sólidos no perecederos.
- Máquinas de material de uso en piscina
- Máquinas mixtas

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS.

Las máquinas deberán admitir toda clase de moneda fraccionaria en euros a partir de 5 céntimos de euro, facilitando la devolución de cambio.

Las máquinas del adjudicatario deberán llevar indicado su nombre, domicilio y teléfono para que el personal autorizado del edificio donde está situada la máquina, puedan dirigirse a él.

Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende.

En la oferta se deberá detallar la marca y modelo de las máquinas con un informe de sus prestaciones (medidas, consumo eléctrico, capacidad,...).

Todas las máquinas deberán disponer de un contador automático certificado de los servicios realizados.

Las máquinas deben cumplir con la normativa europea vigente. Se aportarán los respectivos certificados de homologación y conformidad CE.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1.- Los productos serán de primera calidad debiendo especificar en la oferta las marcas, dosificaciones y presentación de los productos ofertados.

5.2.- La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos y/o máquinas deberán recibir el visto bueno del Ayuntamiento.

5.3.- El Ayuntamiento destinará y pondrá a disposición del adjudicatario, los espacios físicos necesarios para las instalaciones de las máquinas, así como los puntos de luz y agua ya existentes. Si la instalación de las máquinas requiere cualquier tipo de obra o modificación de las instalaciones existentes estas correrán a cargo de la empresa previa aceptación del Ayuntamiento.

5.4.- El Ayuntamiento a través de la persona que designe podrá supervisar e inspeccionar la obra. Una vez finalizado el contrato de explotación las obras e instalaciones que hubiera realizado la empresa adjudicataria pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

5.5.- La instalación de las máquinas se realizarán en un plazo no superior a 15 días desde la firma del contrato.

5.6.- Cualquier modificación de carácter técnico, incluyendo la sustitución o ampliación de las maquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización del Ayuntamiento.

5.7.- El servicio de carga de productos se realizará con la frecuencia necesaria por personal de la empresa adjudicataria evitando que las máquinas queden desabastecidas.

5.8.- Las máquinas y su entorno inmediato deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización o incluso rescisión de contrato.

5.9.- La empresa adjudicataria instalará junto a cada máquina un contenedor con tapa, apertura por pedal y bolsa de basura, donde el usuario podrá depositar los botes, vasos, etc. ya utilizados, y deberá encargarse del vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria para evitar su completo llenado.

5.10.- Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria retirará las máquinas en el plazo de tiempo que establezca el Ayuntamiento. Los gastos que ocasionen la retirada de las máquinas así como el saneamiento de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.11.- En cada máquina estará señalado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

5.12.- La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono para averías, que se solucionarán en un plazo máximo de 24h.

5.13.- Para el sistema de pago será posible la elección entre el pago en moneda (con o sin cambio) y sistema de tarjeta o llave, especificándolo en cada máquina y en zona visible.

5.14.- Los productos alimenticios ofrecidos en las máquinas expendedoras de alimentos sólidos se renovarán con la frecuencia necesaria, teniendo en cuenta la fecha de caducidad o fecha de consumo preferente. El transporte de estos productos se realizará en furgonetas o vehículo refrigerado.

5.15.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento todas las comprobaciones de las calidades de las materias primas y las manipulaciones que crea convenientes con la finalidad de comprobar la normativa vigente, y levantará, si fuera el caso, acta de no conformidad, que podrá ocasionar la resolución del contrato.

5.16.- La empresa adjudicataria, presentará trimestralmente una hoja de declaración liquidación, desglosando la facturación de cada máquina, indicando su ubicación, tipo de máquina, número contador última lectura, número contado nueva lectura, número de servicios y el importe recaudado.

En el caso de que se hayan sustituido máquinas, se indicará el último registro del contador de la máquina que se retira y el número de contador inicial de la máquina que

la sustituye para poder llevar a cabo el seguimiento de la serie de los consumos realizados por la misma.

Sobre el importe total de la facturación de las máquinas que se realiza en esta declaración se aplicará el porcentaje ofertado y su resultado será ingresado en la cuenta general del Ayuntamiento.

6.- CONSUMOS

Se facilitará a la empresa adjudicataria el agua de red y la electricidad en la medida precisa para el desarrollo del servicio.

Las máquinas que precisen la utilización de agua para la preparación de los servicios, empleará agua tratada mediante ósmosis inversa o bien agua mineral.

7.- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LAS MÁQUINAS

7.1.- El adjudicatario será el responsable de la limpieza de las máquinas expendedoras.

7.2.- La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación toda la maquinaria de su propiedad, presentará un Plan de limpieza con un calendario de limpieza tanto de su interior como del exterior de las máquinas. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización.

7.3.- Dicha empresa será la responsable del mantenimiento incluidos mano de obra y piezas de recambio.

Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.) éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa.

7.4.- La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa higiénico - sanitaria vigente.

7.5.- La empresa adjudicataria está obligada a mantener las calidades y precios ofertados.

Los productos de las máquinas serán todos de primeras marcas, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro.

7.6.- La empresa anualmente, y en caso extraordinario y bajo requerimiento del Ayuntamiento, inspeccionará los lugares donde tiene instaladas las máquinas para realizar las actuaciones necesarias de mejora, acondicionamiento o reparación del entorno inmediato de las máquinas.

7.7.- Con carácter anual la empresa realizará una encuesta, entrevista o cualquier otra modalidad de técnica para detectar deficiencias y posibles mejoras del servicio prestado. El resultado de la misma será presentado al Ayuntamiento junto con una memoria de actividad de la explotación.

8.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Serán causa de penalización y posibilidad de resolución del contrato en los siguientes casos:

- No realizar el servicio de reposición ofertada.
- Poner a la venta productos no autorizados previamente
- Retirar productos de los aprobados por el Ayuntamiento
- Poner a la venta productos a precios superiores a los autorizados.
- Falta de limpieza de las máquinas.
- Venta de productos con la fecha de caducidad o de consumo preferente sobrepasada.
- Manipulación o trucaje de los contadores.

9.- POSIBILIDAD DE ADHESION AL CONTRATO

Cualquier empresa u organismo del Ayuntamiento podrá adherirse a la adjudicación que se produzca de la presente licitación, mediante la suscripción del oportuno contrato debiendo mantener el adjudicatario, al menos, idénticas condiciones a las ofertadas.

El Director de Servicios Económicos

Cristóbal Milán Mateu

ANEXO I

UBICACIÓN DE MÁQUINAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

	Café	Refrescos	Snacks	Agua	Mixta	Observaciones Mixta
Centre cultura Can Verger						
Centre cultura El Toro					1	De agua+Refrescos
Centre cultura Magalluf			1		1	De agua+Refrescos
Centre cultura Peguera	1		1			
Centre cultura Santa Ponça	1		1		1	De agua+Refrescos
Centre cultura Son Ferrer	1				1	De agua+Refrescos
CUC	1	1	1			
Es generador	1	1	1			

	Café	Refrescos	Snacks	Agua	Mixta	Observaciones Mixta
Piscina Bendinat	1	1	1			
Piscina Calvià	1	1	1			
Piscina Peguera	1	1	1			
Gimnasio Peguera					1	Refrescos+Snacks
Piscina Santa Ponça	1	1	1			
Piscina Son Caliu	1	1			1	De Snacks+Mat. Piscina
Piscina Son Ferrer	1	1	1			
Pista atletisme	1	1	1	1		

	Café	Refrescos	Snacks	Agua	Mixta	Observaciones Mixta
Ífoc	1				1	Refrescos+Snacks
Galatzó	1	1				
Llar ancians	1				1	Refrescos+Snacks
Medi Ambient	1					
Policia	1				1	Refrescos+Snacks
Ses Quarterades	1					
Ajuntament	1					
Cementiri Calvià	1				1	Refrescos+Agua

****En la pista de atletismo se está pendiente que se inicie un expediente de concesión de un bar, en el momento que se adjudique el mismo se deberán retirar las máquinas.**